

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2021-199-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Itaú

Demandado: Helena Quiroz

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado **HELENA QUIROZ CASTRO** se notificó personalmente del mandamiento de pago en los términos del canon 8° del Decreto 806 de 2020, cuyo mensaje de datos fue entregado y recibido el día 21 de abril de 2021, quién no contestó la demanda ni presentó excepciones dentro del término legal.

Previo a continuar el trámite que en derecho corresponde, se dispone poner en conocimiento de la parte ejecutante la decisión 001 del 6 de mayo de 2021 proferida por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS L.P.

Como consecuencia, este Despacho resuelve, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del art. 545 del C. G del P., decretar la **SUSPENSIÓN** del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ